

### **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES EN SEVILLA PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL, DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA EN LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES.**

#### **EXPEDIENTE Nº: CON-01/16-CAFETERÍA**

#### **1.- OBJETO:**

El presente Pliego tiene como objetivo regular la prestación del servicio de bar-cafetería en los Centros de Participación Activa para Personas Mayores, dependientes de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, entendiéndose implícitamente concedido el uso privativo de los enseres y el local destinado a tal efecto en los citados Centros.

#### **2.- INSTALACIONES Y ENSERES QUE SE ENTREGAN AL ADJUDICATARIO:**

2.1.- La Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla aportará el local destinado a la prestación del servicio de bar-cafetería, con las instalaciones y mobiliario especificados en el correspondiente Inventario, que se une al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sobre los que el adjudicatario no tendrá derecho a propiedad alguna, y vendrá obligado a su mantenimiento, conservación y funcionamiento adecuados, en los términos previstos en dicho Pliego.

#### **3.- ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO:**

##### **3.1.- Precios, calidades y libro de reclamaciones.**

El adjudicatario se compromete a mantener, durante el plazo de duración de la concesión, los precios y calidades ofertados en la licitación, entendiéndose incluido en los mencionados precios el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Dichos precios sólo podrán ser objeto de revisión anual previa solicitud del adjudicatario, en los términos previstos en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El adjudicatario deberá tener expuesta en un lugar bien visible la lista de precios autorizados.

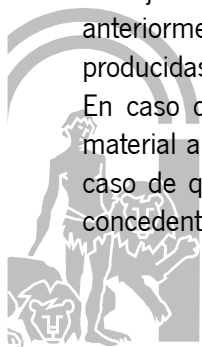
Asimismo, habrá de tener en todo momento a disposición de los usuarios un Libro de Reclamaciones foliado, sellado y autorizado por la autoridad competente, y que deberá presentar mensualmente a la Dirección del Centro, salvo que se produzca cualquier reclamación de los usuarios, en cuyo caso, el adjudicatario deberá presentarlo en el plazo máximo de 24 horas contadas a partir de la consignación de la reclamación en dicho Libro.

##### **3.2.- Materiales que debe aportar el adjudicatario.**

El adjudicatario se obliga a aportar el material auxiliar que estime necesario para la prestación del servicio y que no figure en el inventario aprobado por la Administración concedente, sin pérdida del derecho de propiedad sobre el mismo. Dicho material habrá de ser de primera calidad y contar con la autorización de la Dirección del Centro, no pudiéndose utilizar piezas deterioradas.

El adjudicatario se compromete a mantener en perfecto estado el material contemplado en el inventario anteriormente aludido, corriendo a su cargo las reparaciones o reposiciones correspondientes, salvo las producidas por el uso normal, según lo establecido en el PCAP.

En caso de extinción de la concesión, tendrá lugar un acto de realización de inventario o evaluación del material a reponer, en su caso, por el adjudicatario, quien deberá ser citado al efecto, considerándose, en el caso de que éste no concurra, válido a todos los efectos el realizado por el personal de la Administración concedente expresamente designado para ello.



### 3.3.- **Materiales que aporta la Administración concedente.**

La Administración concedente facilitará al adjudicatario agua, gas y electricidad, en la medida precisa para llevar a cabo la actividad a que se destina el objeto de la concesión.

En cualquier momento podrá autorizarse la instalación de contadores para el control de dichos consumos, si así lo aconsejan las circunstancias, a criterio de la Administración concedente, siendo a cargo del adjudicatario los excesos de consumo producidos y no justificados por la actividad a que se destina el objeto de la concesión.

### 3.4.- **Personal al servicio del adjudicatario.**

El adjudicatario se compromete a contratar el personal preciso para llevar a cabo la actividad a que se destina el objeto de la concesión, a cuyo efecto presentará, según lo establecido en el apartado 6.2.b del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares una relación del personal mínimo del que dispondrá para tal fin.

Una vez formalizada la concesión, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, el adjudicatario deberá presentar relación del personal del que dispondrá para la explotación de los servicios de bar-cafetería, con indicación de los encargados de manipular alimentos. A esta relación habrá de acompañar certificado de haber afiliado, en su caso, y dado de alta en la Seguridad Social a dicho personal, así como fotocopia compulsada de los carnets de manipulación de alimentos correspondientes al personal encargado de la realización de dicho cometido.

Los gastos y cargas sociales derivados de la contratación de dicho personal correrán exclusivamente a cargo del adjudicatario, del cual dependerán a todos los efectos, quien ostentará todos los derechos y deberes inherentes a su condición de empleador a tenor de la vigente legislación laboral y social, incluida la relativa a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

El adjudicatario se obliga a estar al corriente en el pago de todas las cargas laborales, sociales y fiscales derivadas de su condición de empleador, de conformidad con la normativa tributaria, laboral y de Seguridad Social vigente en cada momento. A tal efecto, presentará a la Dirección del Centro, dentro de los DIEZ PRIMEROS DÍAS de cada mes, los correspondientes boletines de cotización del mes siguiente al que finalice el plazo reglamentario de ingreso de las cuotas a la Seguridad Social (TC1 o documento análogo y TC2), debidamente diligenciados, con el ingreso de dichas cuotas.

También estará obligado el adjudicatario a poner en conocimiento de la Administración concedente las altas y bajas en el régimen correspondiente de la Seguridad Social que se produzcan en relación al personal a su servicio, debiendo presentar además, en el caso de las altas, fotocopia compulsada del carnet de manipulación de alimentos y relación actualizada del personal encargado de la realización de este cometido.

El adjudicatario cuidará el aseo y buena presencia del personal a su servicio, quedará obligado a ir uniformado por su cuenta y dispensar un trato correcto al público. Asimismo, velará por que dicho personal cumpla la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales y sanidad, especialmente en lo que a la manipulación de alimentos se refiere.

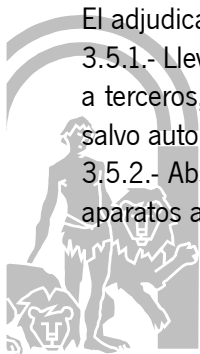
Los daños que este personal pueda ocasionar en el mobiliario e instalaciones, ya sea por dolo o negligencia, serán indemnizados por el adjudicatario, quien también responderá de las sustracciones de material, valores y efectos de cualquier clase imputables a su personal, siempre a juicio de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla.

### 3.5.- **Otras obligaciones del adjudicatario.**

El adjudicatario se obliga, asimismo, a lo siguiente:

3.5.1.- Llevar a cabo directamente la actividad a que se destina el objeto de la concesión, no pudiendo cederla a terceros, o utilizar las instalaciones para uso distinto al vinculado directamente con la actividad del Centro, salvo autorización expresa de la Administración concedente.

3.5.2.- Abstenerse de hacer publicidad dentro del recinto de las instalaciones del Centro ni usar altavoces o aparatos análogos.



3.5.3.- Colaborar con la Dirección del Centro en la organización y realización de actividades dirigidas a los usuarios del mismo o de otros Centros de Participación Activa para Personas Mayores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ámbito de su competencia.

### 3.6.- Limpieza, conservación e higiene.

El adjudicatario asume las obligaciones expresadas en el apartado 3.2. del presente Pliego en cuanto al uso, limpieza, conservación y reposición del material propio.

La limpieza de las dependencias, instalaciones y enseres puestos a su disposición por la Administración concedente serán por cuenta del adjudicatario, no permitiéndose humos, malos olores y, en general, cuantas actuaciones contravengan la normativa vigente en materia de sanidad.

### 3.7.- Facultad de Inspección.

Por parte de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla se girarán las inspecciones periódicas que se estimen convenientes durante el período de vigencia de la concesión. Con carácter previo a la formalización de la misma, se llevará a cabo una inspección a fin de garantizar que las instalaciones reúnen las condiciones necesarias para su buen funcionamiento.

Igualmente, el adjudicatario se compromete a seguir en todo momento las observaciones e instrucciones que de orden general le sean formuladas por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla y, concretamente, aquellas que le traslade la Dirección del Centro, así como a respetar la normativa vigente para los Centros de Participación Activa para Personas Mayores de la Junta de Andalucía.

Corresponde a la Dirección del Centro de Participación Activa velar por que el adjudicatario presente la documentación a que se hace referencia en el apartado 3.4. del presente Pliego, que deberá ser remitida por ésta a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla.

POR LA ADMÓN. CONTRATANTE  
LA DELEGADA TERRITORIAL

EL/LA ADJUDICATARIO/A

Fdo.: Francisca Díaz Alcaide

Fdo.:

